USHUAIA, 03 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 222/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1520/2020 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 483/2020, obrante a fojas 29/34, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT Nº 27-31615498-6, para prestar servicios en la Delegación Río Grande de este Organismo, dependiente de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de $ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 35/38, se encuentra registrado bajo el Nº 162 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/12/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 52/2021, obrante a fojas 70/71, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 18/3/2021 y hasta el 17/6/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 483/2020.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C Nº 00002-00000103 (v. f. 104), por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), correspondiente al período mayo/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

22 -

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Leonardo BARBOZA, conforme surge de foja 104 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 105/106, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 03/2021, obrante a foja 73.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 162 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período mayo/2021, por la suma de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000103, por la suma de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), a favor de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT Nº 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 224 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia